

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3.25
 Por un trimestre. 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Una cuestión satisfactoriamente resuelta.—¿Dónde vamos á parar?—Temas que han de discutirse en varias provincias durante las vacaciones. *Sección oficial.* Real orden desestimando una demanda sobre aumento de sueldo. *Noticias. Anuncio.*

Una cuestión satisfactoriamente resuelta.

Pocas veces hemos tomado la pluma tan gratamente impresionados. Porque se trataba del decoro de una Maestra, y LA UNIÓN antepone los intereses de los Maestros á todos los respetos del mundo, admitimos en estas columnas la extensa carta que desde La Puebla de Valverde tuvo á bien dirigirnos nuestra distinguida profesora D.^a Carmen Bertolín. Y cuando creíamos que con ella se exasperaría más el ánimo del ilustrado y celoso Cura-párroco de dicha localidad, D. Juan Navarro, llegó á nuestro poder por mano de una persona, para nosotros respetabilísima, la que ponemos á continuación, que es un descargo cumplido de todo cuanto se haya podido atribuir á dicha Profesora, con motivo de los últimos exámenes de su escuela, y una prueba evidentísima de que la actitud en ellos del Sr. Cura citado fue verdaderamente hija de su católico celo, y no producido del rencor ni de otra pasión alguna de las que degradan al hombre.

Véanla nuestros lectores:

La Puebla de Valverde 13 de Agosto de 1888.

Sr. Director del periódico LA UNIÓN.

Muy señor mío: Providencialmente llegó á mis manos el número 30 del periódico que V. dirige; y la verdad, me sorprendió la lectura del remitido que D.^a Carmen Bertolín le dirigió, y me sorprendió por varias razones que me permitirá V. consigne en el presente y que apreciará en su buen criterio.

Sea la primera: porque viendo la actitud en que se colocó el periódico que se publica en esa ciudad con el título de *El Correo de Teruel*, dí por terminada la cuestión que provocó en su número 45 correspondiente al día 6 de Julio, cuando á la sazón ninguna noticia se tenía en la Junta provincial de lo sucedido en este pueblo con motivo de los exámenes de las niñas, y muy principalmente cuando el mencionado periódico se cerró en la órbita del silencio, acaso como quien se lastimara de una cerradura de que no podía salir sin abdicar su dignidad; ¿Rissum teneatis? pudiérasele decir.

Sea la segunda: porque nunca, jamás fué mi ánimo ofender á esta señora Maestra, ni lastimarla en su cualidad de digna madre, en su condición de honrada esposa, ni en su profesión de celosa Maestra.

Y, esto digo, esto afirmo con la mano puesta sobre mi conciencia, y esto mismo es lo que he dicho y afirmado á sus superiores gerárquicos, como efecto de íntima convicción, cuantas veces se me han pedido informes; todavía más; quiera el cielo que continúe en esta línea de conducta, porque yo no me separe de esta convicción gratisima para un ministro de Jesucristo.

Sea la tercera: porque la leche que me dió mi cristiana madre y los sentimientos que en mi corazón gravó mi no menos cristiano padre, y que cual rica herencia quiero conservar hasta la sepultura, cuasi me obligan á suponer y aun á creer que las alusiones que se me hacen en el susodicho remitido, no han nacido del buen corazón de tan buena madre, de tan buena esposa y de tan buena Maestra.

Sea la cuarta: porque según consejo que de San Agustín tomó el hijo del Conde Pons de Salignac, «conviene hacer desaparecer sin ruido todo lo que daña á la consideración de la Iglesia, y no contribuye á una edificación razonable.»

Como quiera que la cuestión que alguien llevó á la prensa es de esta índole, ya por lo que atañe á la Iglesia, ya por lo que afecta á la clase benemérita del Magisterio, doy fin al asunto, retirándome del estadio de la prensa, dejando el honor de esta señora Maestra en el decoroso puesto que le corresponde y haciendo constar que si efectivamente en el remitido del 24 de Julio la llamé para revisar la cuenta de cargo y descargo, fué como en el mismo seguro, sin intención de ofender á nadie ni mucho menos á la citada señora.

Perdono y de todo corazón á cuantos me han ofendido, siguiendo la sublime moral de Jesucristo. Como que sus convicciones de usted son las del católico, apostólico, romano, dirijo á V. la presente, suplicándole la inserción en su periódico; favor que le agradeceré en el alma, S. S. S. Q. B. S. M.

Juan Navarro, cura.»

Tan pronto como recibimos la presente, deseosos de hacer partícipe cuanto antes á la señora Bertolín de la gratísima impresión que nos produjo su lectura, remitimos copia de ella á dicha señora, y á correo vuelto fué en nuestro poder la que á continuación insertamos á su ruego.

«Sr. Director de LA UNION.

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Como Vd. supone muy bien en su apreciable carta de esta misma fecha, la copia á ella adjunta me satisface más, muchísimo más de lo que se podía esperar dada la forma en que apareció mi anterior, y es prueba evidente, evidentísima de que al Sr. Cura de este pueblo, D. Juan Navarro, en el acto de los exámenes de esta escuela de niñas, movió exclusivamente su celo apostólico á pronunciarse en contra del libro que le pareció inmoral.

Convencida de ello, faltaría á mi conciencia y tendría que sofocar los impulsos de mi corazón, si no retirara, como desde luego retiré, de mi anterior carta, todo, absolutamente todo lo que en cualquier sentido haya podido ofender á dicho señor, persona para mí cierta y evidentemente ilustrada y sacerdote celosísimo; pues creo ya que, persuadido de la su-

puesta inmoralidad del libro, su actitud violenta no reconoció otra causa que un santo celo semejante al que en casos análogos sobreeicitó muchas veces á los Ministros de Jesucristo, empezando por los mismos Apóstoles.

Prescindiendo de lo que en mi anterior ha tenido á bien variar la mano del corrector de estilo, mio es el contenido de ella; pero téngase presente, porque es verdad, que no fué mi ánimo rebajar en lo más mínimo la probada ilustración y reconocido celo evangélico de este digno sacerdote, sino simplemente hacer resaltar más que, á pesar de ellas, se había descompuesto con gravísimo detrimento de mi reputación.

El Sr. D. Juan Navarro, Cura-párroco de la Puebla de Valverde, ha dado un paso que, en mi humilde concepto y en el de personas ilustradas, le enaltece mucho y pone de manifiesto su rectitud y la santidad del celo que le domina; y siguiendo gustosamente su ejemplo, quiero por mi parte hacerlo público, manifestando á la vez que si aprecio el concepto que le merezco, no es tanto por mi propia estimación, cuanto por el honor de mi esposo é hijos y por la dignidad de la clase á que me honra el pertenecer.

Es de Vd., Sr. Director, con la consideración más distinguida S. S. S.

Carmen Bertolín.»

Puebla de Valverde 15 de Agosto de 1888.

La publicación de los anteriores documentos nos obliga á decir algo de cuenta propia.

Siempre hemos entendido, y así lo hemos dado á conocer en varias ocasiones, que el Cura y el Maestro son los dos factores de la moralidad é ilustración de los pueblos, y que los trabajos de ambos, combinados con acierto, han dado siempre resultados muy satisfactorios. Un pueblo inmoral sería un pueblo bárbaro, por mucha que fuese su ilustración; y la moralidad de un pueblo depende siempre de la de cada uno de sus individuos; y como sería poco sólida la de estos en particular si no fuese producto de máximas grabadas en sus corazones desde los primeros años de su vida, desde la edad en que la educación del hombre corre casi exclusivamente á cargo del Maestro, la sagrada misión del sacerdote se llenará mejor y con menos dificultades allí donde el Maestro ponga á su disposición voluntades bien dispuestas para recibir la sana doctrina y corazones convenientemente preparados para hacerla fructificar.

De aquí la necesidad de la buena armonía entre el Cura y el Maestro. Si uno y otro, prescindiendo de las genialidades y miserias que son inherentes á la desdichada condición humana, saben anuar sus trabajos, sumar sus

fuerzas, los resultados no podrán menos de ser altamente beneficiosos; pero si, con escasa elevación de miras, marchan en desacuerdo, desdichada población, y más desdichado aquel por cuya causa no se verifique tan interesante consorcio, porque.... «Preciso es que haya escándalos; pero ¡ay del que los causa!» Lo ha dicho la Sabiduría infinita.

Viniendo ahora al asunto particular que motiva estos escritos, debemos manifestar que, para nosotros, no ha ofrecido jamás duda alguna la moralidad del libro titulado «El Padre nuestro de Fenelón:» siempre nos ha parecido uno de los más morales que circulan en manos de la cándida niñez; pero, como católicos, nos creemos en el caso de consignar aquí, para que nadie se llame á engaño, que dicho libro adolece, en parte, de las aficiones del hijo del conde Pons de Salignac, aficiones no muy conformes con la ortodoxia cristiana. Es verdad que el *virus* se halla tan encubierto que tal vez no perjudique á la niñez; pero lo tiene sin duda alguna, como se puede probar con un ejemplar en la mano. Por eso el autor de estas líneas no ha podido permitirse adoptarlo en su escuela, aunque figura entre los aprobados para texto por el Real Consejo de Instrucción pública.

Terminamos felicitando al Sr. Cura y á la Sra. Maestra de La Puebla de Valverde, por la elevación de miras con que han procedido en esta cuestión, y nos felicitamos también nosotros por su feliz término en las columnas de este periódico.

¿DÓNDE VAMOS Á PARAR?

Se ha de tener la valentía de decirlo. Ha llegado la hora de hablar claro, y hablar alto, muy alto, para que nos oigan los que se empeñan en cerrar sus oídos á la razón y á la justicia.

¿Qué hace la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza? ¿Ajusta sus actos y cumple fielmente el espíritu y letra de la ley de 16 de Julio del pasado año y las disposiciones que de ella emanan?

¿Sí? Pues entonces no dudamos afirmar que la ley es injusta, y sobre injusta, cruel é inhumana.

Injusta, porque arranca de cuajo derechos sacratísimos, derechos vinculados en individuos, que sólo la muerte podía destruir.

Inhumana y cruel, porque abandona al pobre, al desvalido, al anciano; y en vez de secar sus lágrimas y tenderle una mano protectora, se le hunde en la miseria y desamparo;

y cuando sus manos sólo sirven para pedir limosna, y su boca para elevar una débil súplica, y su pecho para exhalar un amargo quejido; y cuando con vacilante paso camina hacia la tumba dejando en pos de sí una vida llena de sacrificios, se le hace apurar hasta las heces el cáliz de amargura, y se tiene con él ménos consideración que con el último de los criminales. A este, al ménos, no se le deja morir por falta de alimento.

¿No? Pues en este caso es preciso que conste la tremenda responsabilidad que contrae quien con sus actos, sus dilaciones y escrúpulos monjiles, impide que la benéfica acción de la ley se cumpla y gocen de ella los individuos á quien protege y ampara.

Se dirá tal vez que estas consideraciones son inoportunas ahora precisamente que la Junta Central empieza á dar señales de vida, y de entre las espesas mallas de la red en que se ha envuelto, van saliendo algunos expedientes clasificados.

Pues sepa quien tal objete, que también ahora, y precisamente cuando con ansia esperaba un anciano Maestro sustituido la clasificación de su expediente, recibe en cambio una comunicación de la celeberrima Junta pidiendo que aclare algunos puntos dudosos de su expediente y resuelva algunas dudas que se ofrecen á su severa imparcialidad.

Pero ¿es lícito pensar de tal manera cuando ese infeliz á quien se sometió á tales reparos no ha percibido su mísera pensión desde 31 de Diciembre del pasado año? ¿No se le ha ocurrido á esa Junta (¡y dicen que en ella hay dos Maestros!) que mientras el oficio va desde Madrid á provincias, puede muy bien exhalar su último suspiro aquel anciano valeducinario á quien la ley le ha arrebatado sus derechos y los hombres le han sumido en el más triste desamparo? ¿No podría esto ser el golpe de gracia que segase el hilo de una vida que ya se extingue y que sólo se conserva alentada por la esperanza de un bien que no ha de ver logrado?

¡Ah! Yo apelo á los nobles y levantados sentimientos del Magisterio de primera enseñanza; yo conjuro á la prensa profesional en masa para que inicie una ruda campaña de oposición contra el proceder de quien entiende su misión de tal manera, que le importa más, muchísimo más, la aclaración de un pequeñísimo detalle de un expediente, que los lamentos de quienes claman sin que sus ayes sean atendidos en las alturas, porque sin duda en el Olimpo no puede formarse idea, dada la grandeza y magestad de sus dioses, de que existen regiones menos afortunadas do se agitan seres que tienen hambre y sed de justicia y que esperan con ansia el día de la redención.

No faltará tal vez quien nos tache de injustos. La Junta Central, se nos dirá, está en el deber de examinar con detención y severa

escrupulosidad todo expediente que llegue á sus manos, para poder clasificar debidamente los años de servicio y demás extremos que el mismo abrace.

Conformes de toda conformidad. ¿Quién se opuso jamás á tan racional demanda? ¿Ni para qué sirviera dicha Junta si tratásemos de despojarla del primero y principal deber que la ley le confiara?

Pero dígasenos con franqueza si hay algo más absurdo, si puede darse contrasentido más grande ni exigencia más injusta, que pretender orillar las múltiples dificultades, los indispensables errores y las naturales deficiencias que han de observarse en los expedientes de los Maestros sustituidos, negándoles el pan y el agua y sujetándoles al más horroroso de los tormentos. Y que en dichos expedientes han de vencerse innumerables dificultades, se desprende fácilmente con sólo considerar que los documentos de que constan se refieren á una época en que la primera enseñanza se hallaba, digámoslo así, en un estado embrionario, no pudiendo, por lo mismo, aparecer aquellos tan espurgados de faltas é inexactitudes como hay derecho á exigir al elemento joven de la clase.

Consígase el fin sin reparar en los medios. Este parece ser el lema de la bandera, el grito de guerra adoptado por los puritanos á la moderna.

Vengan los expedientes de los Maestros sustituidos limpios de toda mancha; examínense con el microscopio sus menores detalles, sus más imperceptibles contornos, y si se hallare la más mínima imperfección, si la más leve sombra empañare su superficie, no haya misericordia, que se purifiquen, que pasen por el crisol de la más severa justicia, y se depuren hasta que no se halle en ellos ni remotamente un átomo de impureza.

Nada tan hermoso como esos caracteres dignos cuya voluntad de hierro ni se tuerce ni se dobla cuando se trata de cumplir un deber.

¿Qué importa que haya unos cuantos centenares de Maestros que en todo lo que va de año no han percibido un solo céntimo, arrastrando una vida llena de privaciones y angustias? Nada; esto es secundario; lo principal, lo importante, lo de verdadera necesidad es que el expediente siga sus trámites, y aguarde turno en las oficinas, y pase por sus diversas fases. Todo lo demás es trivial, baladí, de escaso interés.

Es cierto que otras instituciones, cuando tratan de jubilar á sus individuos, les dejan su sueldo que religiosamente perciben, y entre tanto se examina su expediente, los inválidos esperan tranquilos su clasificación.

Y hasta con los Maestros en activo servicio que de hoy en adelante quieran jubilarse, se tendrá la misma consideración, por otra parte muy lógica y racional. Pero los Maes-

tros sustituidos deben ser una excepción de la regla; con estos infelices no rezan aquellas deferencias. Ellos, tan viejos, tan inútiles, tan desvalidos, sufren todos los rigores de una ley torcidamente interpretada.

Para ellos debió escribirse aquella terrible frase: «Lasciate ogni speranza.»

No hace mucho que leímos que un Maestro de la clase de los sustituidos, después de vivir por algún tiempo de la caridad pública, agobiado por los años y los sufrimientos, sucumbió víctima del hambre, sin haber conseguido cobrar su jubilación, porque de seguro importaría muy mucho averiguar con detenimiento y exactitud si era un uno ó era un siete la fecha de tal nombramiento ó cese.

No será el último mártir.

Esto pasará sin protesta, sí, pues aun cuando se haga, al parecer, no es la protesta viril constante, enérgica de una clase; no es la voz poderosa y fuerte que un día y otro día pide justicia y no cesa en sus propósitos hasta ver atendidas sus quejas y traducidas en hechos sus prudentes demandas.

Los Maestros sustituidos disfrutaban en virtud de disposiciones legales la mitad del sueldo y casa. ¿Cómo ha desaparecido esta legalidad? Por medio de otra legalidad, se nos contestará. Enhorabuena: pero ésta al sustituir con otros los antiguos derechos ¿puede, en conciencia, suspender por un tiempo ilimitado los medios de subsistencia que disputaba el individuo por medio de una ley? ¿Puede negarse el derecho á la vida á quien bruscamente ha sido despojado de sus derechos, y para mayor tortura, después de perder su escuela y su casa, se le condena á la mendicidad, que en un anciano equivale decir á la muerte?

No; esto es inaudito, monstruoso é indigno de un pueblo civilizado.

¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento lo que sucede sobre este particular?

¿Conoce el Gobierno la aflictiva situación del Magisterio sustituido?

No; lo negamos rotundamente; y mil veces no. De seguro que si el Gobierno conociera con todos sus detalles la desventura que les aflige, no tardaría un solo instante en remediarla.

Pero mientras esto se hace, mientras el expediente se depura, poniéndose particular empeño en hacer de la clasificación una estadística verdadera, ¿porqué negar el derecho á la vida á los interesados? ¿Porqué sitiar por hambre á un número respetable de personas y precisamente en un periodo de la vida en que el hombre necesita de más cuidado? ¿Es posible que se haya ocurrido á la Junta el mal que está causado con su inexplicable conducta? Nos resistimos á creerlo, porque de lo contrario habría que suponer en sus individuos sentimientos que no queremos atribuirles.

Si no tenía bastante con el largo y perpé-

tuo calvario de su vida profesional, faltábale ver cómo en la última etapa de su azorosa existencia se le había de considerar como una máquina inerte que, si se descompone é inhabilita, se le arrincona en un taller y se le olvida entre el polvo y las telarañas.

Cedémosle, á quien tal piense, la gloria que pueda caberle llevando á la práctica un procedimiento que no hemos de calificar porque de seguro resultaría muy duro el calificativo.

Pero si le cedemos la gloria, le emplazaremos á la vez para el día de la responsabilidad, que ha de ser muy grande si ha de ser proporcional al mal que se ocasiona.

(De *El Clamor*.)

Manuel García.

TEMAS QUE HAN DE DISCUTIRSE EN PALENCIA DURANTE LAS VACACIONES.

A Consideraciones que deben presidir á la distribución del tiempo y del trabajo en una escuela y á la clasificación de los alumnos y enseñanzas de la misma.—Ventajas que, de practicar con acierto estas operaciones, resultan para la educación é instrucción de los niños y para la disciplina escolar.

B Diversos modos de multiplicarse las plantas.—Funciones de reproducción en los vegetales y circunstancias que deben concurrir para que se verifiquen convenientemente.

C Método especial que conviene seguir y procedimientos que cabe emplear en la enseñanza de la Aritmética.—Carácter que esta enseñanza debe tener y extensión que conviene darle en una escuela de niños.

IDEN EN GERONA.

I. Numeración verbal y escrita.—Forma de esta enseñanza al alcance de los niños.

II. Explicación del Mapamundi, valiéndose de la manera más sencilla y metodizada para que la enseñanza de la Geografía descriptiva sea bien comprendida por los niños.

III. Enseñanza de la Escritura en las escuelas elementales y superiores.

IDEN EN SALAMANCA.

«Fundamentos del Método de Lectura del Sr. Vallejo.—Causas que motivaron la supresión del mismo en las escuelas, y cuál de los métodos conocidos es el que más contribuye al desarrollo de las facultades intelectuales de la niñez».

«Condiciones especiales que debe reunir el Maestro de primera enseñanza.—Conocimiento que debe tener éste de la compleja organización del niño como objeto de la educación y medios de que debe valerse aquel para conseguir los distintos fines que ésta persigue».

«Con qué orden se manifiestan las facultades intelectuales en los niños.—Importancia y objeto de la educación intelectual de los niños

en las escuelas y medios que debe adoptar el Maestro para desarrollar convenientemente estas facultades.»

«Importancia de la educación é instrucción en la mujer.—Concepto que debe informar y límites que deben darse á la enseñanza literaria y de labores en las escuelas de niñas».

IDEN EN PAMPLONA.

1.º Importancia de la asignatura que se da en las escuelas de primera enseñanza de *Nociones* de Aritmética y modo de enseñar sus primeros elementos, así como las operaciones llamadas fundamentales.

2.º Exponer razonadamente las condiciones indispensables que debe reunir un método especial de Lectura, considerado bajo el punto de vista de la utilidad y de la conveniencia para la enseñanza de este importante ramo en las escuelas públicas.—Enumerar aquellas dificultades que más comunmente se presentan en la enseñanza de la lectura elemental, así como los medios ó procedimientos que, producto de una experiencia práctica, se consideran más fáciles y seguros para vencerlos.—Exponer asimismo los motivos de conveniencia y utilidad para los progresos de la enseñanza, el simultanear de la lectura y de la escritura caligráfica, indicando el método y procedimiento más adecuados al efecto.

3.º Medios de que puede servirse el Maestro para enseñar á los niños el conocimiento de las partes de la oración gramatical, la conjugación en todas sus fases y las oraciones gramaticales.

4.º Importancia de las labores del sexo en la educación de la mujer.—Siendo tanta la variedad de labores, ¿será conveniente que en las escuelas de niñas siga la Profesora un riguroso orden en la enseñanza, ó hará que cada niña aprenda simultáneamente aquellas que tienen relación entre sí?—Labores que deben enseñarse con preferencia en dichas escuelas.

IDEN EN BURGOS.

1.º ¿La instrucción es un agente necesario de la educación?—Cuáles son los caracteres de la verdadera instrucción, demostrando que la enseñanza debe ser práctica y general.

2.º Valor pedagógico de los libros de texto en las escuelas primarias.—Ventajas é inconvenientes de éstos.—Condiciones de un buen libro.—Modo de emplearlos en la enseñanza.

3.º Clasificación con ejemplos de las oraciones gramaticales y de los elementos que las constituyen.

4.º Sistema métrico-decimal.—Método práctico para enseñarle con fruto en una escuela de niños.—Observaciones cuando se da esta enseñanza á los adultos.—¿Sería conveniente variar la forma en las medidas de áridos, y ésta y las materias de que se construyen las de uso más frecuente para medir líquidos?

IDEN EN CASTELLÓN.

1.º Importancia de la Agricultura y carácter que debe darse á su enseñanza en las escuelas.

2.º Educación en general: sus partes y conveniente armonía que debe existir entre la física, la intelectual y la moral-religiosa.

3.º Método especial para la enseñanza de la Aritmética en una escuela y procedimientos más adecuados que pueden adoptarse para dicho objeto.

IDEN EN HUESCA.

1.º De la memoria: sus dotes constitutivas y ejercicios más convenientes para desarrollar en la niñez tan importante facultad.

2.º Métodos más conocidos para la enseñanza de la Lectura, manifestando cuál es el más racional.—Fines prácticos que debe proponerse el Maestro en esta enseñanza.

3.º De la disciplina en las escuelas: disciplina real y disciplina aparente.—Verdaderos fundamentos de la disciplina y medios indirectos de fomentarla.

4.º Reformas de que es susceptible la Legislación de primera enseñanza en lo referente á la provisión de escuelas.

5.º Carácter que conviene imprimir á la educación de las niñas para facilitarles el cumplimiento de los deberes de la mujer.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Presentada demanda contenciosa ante el Consejo de Estado por el Licenciado D. Gabriel Serrano, á nombre de D. Pedro Tejada, contra la Real orden expedida por este Ministerio con fecha 19 de Junio de 1885, sobre aumento de sueldo como Maestro de una de las escuelas públicas de Bilbao, la Sala de lo Contencioso de aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Gabriel Serrano, en nombre de don Pedro Tejada, contra la Real orden expedida por el Ministro del digno cargo de V. E. en 19 de Junio de 1885, que desestimó un recurso de alzada presentado por el recurrente contra cierto acuerdo de la Dirección de Instrucción pública:

Resulta:

Que en 4 de Setiembre de 1872 fué aprobado el nombramiento que por traslación de una escuela de Abando acordó el Ayuntamiento de Bilbao, á favor de D. Pedro Tejada, para la escuela elemental de niños del 5.º distrito de dicha villa:

Que en vista de las referidas instancias de D. Pedro Tejada en solicitud de aumento de sueldo, el Ayuntamiento de Bilbao elevó consulta á la Dirección general de Instrucción pública acerca de los derechos del recurrente, y la Dirección, en 18 de Enero de 1883, acordó que D. Pedro Tejada, como Maestro de Bilbao, tenía todos los derechos que disfrutaban los de su clase:

Que elevada nueva consulta por el Ayuntamiento con respecto al sueldo abonable á D. Pedro Tejada, la Dirección acordó en 25 de Junio de 1883 que debía abonársele el sueldo que disfrutaban los demás Maestros de Bilbao, con arreglo al censo de población y según la Real orden de 4 de Febrero de 1880, á contar desde 1.º de Julio del mismo año, de 1880, percibiendo por retribuciones desde el expresado día igual cantidad que los otros Maestros:

Que en 1.º de Setiembre de 1884, D. Pedro Tejada acudió en alzada ante el Ministerio contra lo antes resuelto, y en su vista, recayó la Real orden de 19 de Junio 1885, al principio citada, desestimando la alzada:

Que el Licenciado D. Gabriel Serrano, en la representación ya citada, interpuso demanda contra esta última Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada, y de que en su lugar se declare que el actor tiene derecho de aumento de su sueldo fijo desde el día en que por el censo de población se aumentó á todos los Maestros de Bilbao; que el Ayuntamiento de esta villa le devuelva las 637 pesetas 50 céntimos que le reclamó como reintegro por exceso de retribución en los años de 1880 á 81; y por último, que se le abone la diferencia que resulta entre las retribuciones reconocidas en su título administrativo con las que por tal concepto se le venían pagando.

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque no sólo el actor había aceptado todos los acuerdos dictados por el Ayuntamiento y la Dirección, sino que lo resuelto por ésta y confirmado por la Real orden le era favorable.

Visto el art. 56 de la ley Orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado, podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contencioso-administrativa.

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1858, que para interponer demanda contra las resoluciones emanadas de los diferentes Ministerios fija el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se hicieran saber en la forma administrativa:

Considerando:

1.º Que la Real orden contra la cual se dirige la presente demanda, al desestimar la alzada del recurrente y mantener el acuerdo de la Dirección de Instrucción pública, se refiere al adoptado por este Centro en 25 de Junio de 1883, declarando que D. Pedro Tejada tiene derecho al aumento de sueldo y de retribución al igual que los demás Maestros de Bilbao, por lo que dicha Real orden no puede causar el agravio de derecho que el actor supone:

2.º Que del contexto de la demanda se desprende que por parte del Ayuntamiento de Bilbao parece que no se ha dado exacto cumplimiento á lo resuelto por la Dirección de Instrucción pública; y como caso de que fuera cierto este hecho, no consta resuelto en la vía gubernativa, no cabe autorizar el juicio que se intenta promover:

La Sala de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 30 de Junio de 1888.— Canalejas y Méndez. — Sr. Director general de Instrucción pública.

NOTICIAS.

Con todo encarecimiento llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio inserto en la última plana, recomendándoles con la mayor eficacia el colegio á que se refiere y suplicándoles circulen la noticia cuanto sea posible entre las personas á quienes pueda interesar.

Conocemos á fondo la memorable institución de las Escuelas Pías y tenemos las mejores noticias acerca de la ilustración de aquellos virtuosos sacerdotes y especialmente del Director del Colegio de Daroca, P. Manuel Gabín con cuya amistad nos honramos hace ya muchos años. Estamos seguros de que los padres que tengan á bien confiar sus hijos á la dirección absoluta de aquella virtuosa é ilustrada Comunidad, no han de arrepentirse nunca de haberlo hecho así.

Entre las reformas que el Sr. Canalejas proyecta someter muy en breve á la consideración de sus compañeros de Gabinete, parece que figuran unas bases para una nueva Ley de Instrucción pública

Estos últimos días ha circulado como muy autorizada la noticia de que en los primeros días del próximo mes de Setiembre publicará el diario oficial la convocatoria para proveer las vacantes de Directores y segundos Maestros de las Escuelas Normales.

El día 6 del corriente se inauguró en Colonia, en el Gürzenich, un congreso de Maestros, dedicado especialmente á la instrucción de los niños ciegos.

Más de cien Profesores se han reunido allí para discutir sobre los sistemas más prácticos y útiles para suplir con el tacto la falta de la vista.

Los telegramas recibidos estos días dicen que el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Instrucción pública de Italia, Sres. Crispi y Roselli, tratan á todo trance de acabar con la influencia de la Iglesia en las escuelas de primera enseñanza.

El proyecto del Gobierno italiano es de difícil realización, porque Su Santidad sostiene y costea escuelas, perfectamente provistas de material y dirigidas por distinguidos Maestros, á las que acuden 25.000 alumnos, mientras que las escuelas del Estado sólo dan educación á 10.000. León XIII, que lleva economía para sí hasta un punto verdaderamente increíble, es hasta pródigo tratándose de las misiones ó de las escuelas.

La dotación de un millón de liras para las escuelas católicas asegura su éxito y explica las impaciencias y hostilidad de Crispi al Papado.

ANUNCIO.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS

DE

DAROCA.

CONDICIONES

que debe tener presente el que desee ingresar en este Colegio en clase de pensionista interno.

1.ª Ha de ser de familia honrada, y no ha de tener más de 12 años de edad.

2.ª Ha de estar vacunado, y no ha de padecer enfermedad contagiosa ó habitual.

3.ª Al ingresar en el Colegio deberá presentarse al P. Rector acompañado de su padre ó madre ó de otra persona de carácter de la población, que se encargue de responder de él en caso de necesidad.

4.ª Deberá presentar á su ingreso certificación de los cursos que tuviere ganados, y

si se ha de matricular por primera vez, la partida de Bautismo.

Ramos de enseñanza.

5.^a Primero y principalmente se enseña la Doctrina Cristiana y el santo temor de Dios, las reglas de práctica de política y urbanidad: todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental y superior: todas las que abraza la segunda enseñanza hasta el Bachillerato inclusive: dibujo lineal, y para los que quieran, y su disposición se les permita sin perjuicio en lo literario, habrá una clase de piano.

Menage del pensionista.

6.^a Todo pensionista deberá traer al Colegio catre de hierro, cuyas dimensiones no excedan de 1,70 de largo por 0,95 de ancho con uno ó dos colchones, colcha, mantas, y el correspondiente número de sábanas y almohadas.

7.^a La ropa suficiente para poder mudarse una vez lo menos cada semana, tohallas, peine, espejo, cepillos.

8.^a Cubierto de plata ó legítimo metal blanco, que deberán llevar las iniciales del pensionista.

9.^a Convendrá que tenga un paraguas de color oscuro.

10. Los padres ó interesados del pensionista cuidarán de la limpieza de la ropa, la que entregarán limpia todos los sábados, y se llevarán la usada los lunes inmediatos á las once de la mañana ó cuatro y media de la tarde. Pero si no tuvieren á quien confiar este encargo, hay persona de toda confianza, que lo hará por catorce reales mensuales.

Asistencia y trato.

11. Por la mañana toman los Sres. Colegiales un desayuno que generalmente es migas ó huevo ó cosa equivalente: á mediodía sopa variada, cocido, principio y postre: en todos los días clásicos y cumpleaños de P. Rector se sirven dos principios: por la tarde merienda de pan y fruta del tiempo, y por la noche, ensalada y un plato fuerte, que generalmente es un guisado, asado ó pescado etcétera procurando siempre la variación: el pan sin tasa y de la mejor calidad. Adviértase que los interesados deben tomar para el pensionista la bula de la Santa Cruzada y la del Indulto Apostólico en la primera semana de su publicación.

Retribución y gastos.

12. Por la manutención pagará cada pensionista seis reales vellón diarios, entregando su importe al Procurador del Colegio por trimestres adelantados.

13. Por utensilios de la alcoba, como son cortinas, barra, silla, esterilla y sostenimiento del menage del Colegio pagará al ingreso de cada curso 40 reales y 20 por la ropa de mesa.

14. Para gastos de libros, papel, plumas

etc. deben los interesados depositar anticipadamente 100 reales en manos del Director, quien proveerá al pensionista de todo lo que necesite, y llevará en cuenta lo gastado, para evitar que éste tenga dinero en su poder.

15. Los matriculados depositarán además lo correspondiente á los gastos de matrícula y exámenes.

16. Por la clase de piano satisfarán mensualmente los que se dediquen á su estudio 26 reales.

17. Un Médico y un Cirujano visitan el Establecimiento. Por tanto, para gratificación de uno y otro, medicinas ordinarias y demás asistencias satisfarán 40 reales por todo el curso. Pero las medicinas extraordinarias y consultas serán por cuenta de los interesados.

Días en que se permite la salida.

18. Se permite salir á los Sres. Colegiales á pasar el día en compañía de sus padres ó interesados en los días siguientes: Los tres días de la feria de San Andrés, el día primero de las Pascuas de Resurrección y Pentecostés y el día del Cospus: podrán además pasar en sus casas desde el 24 al 31 de Diciembre ambos inclusive.

19. También podrán salir cuando sus padres vienen de fuera, con tal que no haya abuso, que no se les perjudique en el estudio y sea un día vacante.

Prácticas religiosas.

20. Por la mañana despues de levantarse los Sres. Colegiales, se lavan, peinan y asean; y reunidos en su capilla particular, ofrecen á Dios las primicias del día, y oyen la Santa Misa. Por la tarde rezan el Santo Rosario, y por las noches dicen algunas oraciones antes de acostarse.

21. Todos los meses confiesan y comulgan, y á los que todavía no han hecho la primera Comunión, se les prepara convenientemente para tan solemne acto.

22. No podrán tener los Sres. Colegiales otros libros que los necesarios para el estudio y un devocionario.

Recompensas y correcciones.

23. Los premios que se usan en este Colegio son: ocupar en las clases un puesto de preferencia, tarjetitas que se dan para estimular al trabajo, y sirven para redimir alguna multa, alguna merienda de campo.

24. Las correcciones son: privación de juego ó de salidas del Colegio ordinarias ó extraordinarias, imposición de alguna tarea extraordinaria, etc., reservándose el P. Rector de acuerdo con el Director y demás Profesores el derecho de expulsar sin consideración de ningun genero á los que por su inmoralidad y escándalo ó por su habitual inaplicación, se mostraran incorregibles.